

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Cuentas y Presupuestos

#### CIRCULAR

348

El Ilmo. Sr. Director general, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital contra resolución de ese Gobierno, fecha 14 de Diciembre último, introduciendo algunas modificaciones al aprobar el presupuesto ordinario de dicha Corporación para el corriente año, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 14 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

### Sanidad.—CIRCULARES

354

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del ramo en sesión de 14 del corriente; ha acordado nombrar Subdelegado de Veterinaria en propiedad del distrito de Torrecilla de Cameros, á D. Pedro Arribas Domínguez, Veterinario residente en Nieva de Cameros.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Veterinarios del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 16 de Enero de 1907.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

Usando este Gobierno de las atribuciones que le confiere el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y aceptando la propuesta hecha por la Junta provincial del ramo, en sesión de 14 del corriente; ha acordado nombrar Subdelegado de Farmacia en propiedad del partido de Santo Domingo de la Calzada, á D. Bonifacio Mateo, Farmacéutico residente en Ezcaray.

Lo que se hace público en este periódico oficial para debido conocimiento de los Sres. Alcaldes, Farmacéuticos del partido y Autoridades á quienes en el ejercicio de su cargo pueda dirigirse.

Logroño 16 de Febrero de 1907.

El Gobernador,  
Fernando G. Regueral

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del art. 154 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Caminos vecinales, en la parte que se refiere á las «Disposiciones transitorias», ó sea para los caminos que se están ejecutando con arreglo á los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer el reparto del crédito de 1.086.750 pesetas que asigna el capítulo 10, artículo 1.º, concepto 5.º, del presupuesto vigente para la terminación de caminos vecinales empezados, en la forma que á continuación se expresa:

1.º Que sea de 30.000 pesetas el crédito de los presupuestos del Estado asignado en el corriente año para las mencionadas obras en cada una de las provincias de referencia, que son las siguientes: Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Ceruñá, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza; y

de 150.000 pesetas el crédito asignado para este año, con cargo al mismo concepto, á la provincia de Barcelona, de acuerdo con lo que dispone su contrato especial.

2.º Que de conformidad con el espíritu que informa á la Real orden de 14 de Noviembre último, dicho crédito no tendrá validez en su totalidad en tanto que la Diputación respectiva no abone el saldo que le corresponda por liquidaciones aprobadas antes de 31 de Diciembre último, ó en una parte del mismo si el abono hubiera sido parcial. La declaración de dicha validez se hará siempre por medio de una Real orden, que se publique en la GACETA DE MADRID.

3.º Las provincias que no hubiesen tenido liquidaciones aprobadas en 31 de Diciembre, siempre que el retraso no fuese imputable á la Diputación, así como aquellas en que las obras se ejecutan directamente por dicha Corporación, gozarán de la totalidad del crédito asignado; y las restantes figurarán en cantidad proporcional á la suma de auxilios prestados por los pueblos y entregas hechas por la Diputación.

4.º En las provincias de Córdoba y Málaga (por no haber cumplido aún la última en cantidad apreciable y por no atenderse la primera á las cláusulas del contrato celebrado) se suspenderán las obras de caminos vecinales, y se librarán en firme á las Jefaturas de Obras públicas la cantidad que hubiesen invertido en el corriente año.

En virtud de las precedentes disposiciones, se declaran válidos desde luego los créditos que se expresan á continuación para el presente ejercicio, á reserva de mejorar los créditos menores

de 30.000 pesetas á medida que abonon sus saldos las Diputaciones respectivas, así como de ir declarando el que corresponda á Córdoba y Málaga cuando vayan cumpliendo sus compromisos:

CRÉDITO para 1907	
CAPÍTULO 10	
Artículo 1.º - Concepto 5.º	
- PESETAS	
<b>PROVINCIAS</b>	
Alicante. . . . .	20000
Badajoz. . . . .	30000
Barcelona. . . . .	150000(1)
Cáceres. . . . .	30000
Cádiz. . . . .	7000
Ciudad Real. . . . .	15000
Coruña. . . . .	30000
Cuenca. . . . .	30000
Gérona. . . . .	30000
Granada. . . . .	5000
Huélva. . . . .	8000
Huesca. . . . .	5000
Jaén. . . . .	3500
León. . . . .	30000
Lérida. . . . .	30000
Logroño. . . . .	30000
Lugo. . . . .	30000
Madrid. . . . .	1000
Murcia. . . . .	15000
Orense. . . . .	12000
Oviedo. . . . .	30000
Palencia. . . . .	7500
Salamanca. . . . .	30000
Segovia. . . . .	30000
Sevilla. . . . .	1000
Tarragona. . . . .	10000
Valencia. . . . .	30000
Valladolid. . . . .	20000
Zamora. . . . .	2000
Zaragoza. . . . .	30000
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>702000</b>

Los créditos que no hayan sido declarados válidos antes de 1.º de Julio próximo y el remanente que queda hasta la suma de 1.086.750 pesetas se distribuirán entre las provincias que hubiesen cumplido sus compromisos totalmente y las que sin tener liquidaciones aprobadas en 31 de Diciembre las tuvieren en el primer semestre actual y sus Diputaciones respectivas abonasen el saldo que las corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.  
Madrid 4 de Febrero de 1907.

**BESADA**

Sr. Director general de Obras públicas.

(1) El resto hasta 250.000 pesetas anuales que dispone el contrato especial de Barcelona, se cargará al cap. 10, artículo 1.º, concepto 6.º, referente á nuevos caminos.

(Faceta del día 15 de Febrero.)

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**NÁJERA**

285

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1907.

**Sesión del día 7**

Presidente, D. Acisclo Loyola.  
Dada lectura del acta de la sesión celebrada en 31 de Diciembre último, fué aprobada.

Se hizo saber, que en la subasta celebrada en el día de ayer para la cobranza del arbitrio sobre el servicio del Matadero, se había adjudicado aquella provisionalmente á D. Daniel Fernández, en cantidad de 1.400 pesetas, el cual ofreció como fiador á D. Pedro Fernández.

A instancia de Ecequiel Martínez y de Anselmo García, se les concedió la lactancia que piden para dos hijos suyos.

Se concedió la vecindad en esta localidad que tiene pedida, D.ª Francisca López.

Se dió lectura por mí el Secretario, al acta de arqueo de fondos municipales, practicado el 31 de Diciembre último, del cual resulta una existencia en caja de 1.331'08 pesetas.

Se aprobó una factura presentada por D. Roque Gasco, por efectos suministrados el 12 de Diciembre de 1905, acordando su pago.

Se hizo saber que las disposiciones oficiales sobre servicios municipales publicadas en los Boletines de los días 31 de Diciembre al 5 del actual, habían sido cumplimentadas por Secretario.

**Sesión supletoria del día 16**

Se aprobó el acta de la extractada. También lo fué la subasta celebrada el día 6 del actual para el arriendo de la cobranza del arbitrio del Matadero, haciéndose su adjudicación definitiva á D. Daniel Fernández, y admitiéndose como fiador del mismo, á D. Pedro Fernández.

Para cumplir lo estatuido en el capítulo 3.º de la ley Municipal, se acordó se proceda á la organización de la Junta de asociados que ha de funcionar durante el año actual, fijándose en cuatro el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de esta localidad, cuya designación se hará en la forma que establece el art. 66 de la ley citada.

Dada cuenta de una instancia que á la Corporación dirige D. Vicente Mínguez, interesando se le prorogue el contrato que tiene celebrado como Farmacéutico titular, se promovió discusión sobre si aquella había de pasar á estudio é informe de la Comisión de Gobernación, y sometido el asunto á votación, por mayoría de

votos, quedó acordado que la Comisión citada estudie é informe respecto de la pretensión del Sr. Mínguez.

Se concedió á Juan López la lactancia que pide para uno de los dos hijos que ha dado á luz su esposa Angela Audonegui.

Se dió lectura de un oficio que el Jefe de la Guardia civil de esta línea ha dirigido al Sr. Alcalde, comunicándole haber sido nombrado para mandar aquella, y se acordó se haga constar en el acta la satisfacción de los Sres. Concejales por el nombramiento de D. Emilio Ruiz, y que se le hagan los ofrecimientos necesarios para cuanto afecta al servicio público y del testimonio de la consideración personal más distinguida de aquellos.

Se acordó se celebre la festividad religiosa del día 2 de Febrero próximo, y como se promoviera discusión respecto á si los gastos que se originen han de satisfacerse de fondos municipales, ó del bolsillo particular de los que á ella concurren, en votación nominal quedó acordado, que los gastos se satisfagan de fondos municipales.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los Boletines oficiales publicados en los días 7 al 12 del actual.

Habiendo hecho saber el Sr. Presidente, que el rematante del impuesto de consumos no había ingresado la cantidad correspondiente al mes actual, se dispuso se le requiera de pago por medio de cédula, concediéndole el término de cuatro días para que lo realice.

**Sesión extraordinaria del día 22**

Presidente, D. Martín Pascual.

Fué aprobada el acta de la que antecede.

Explicado por el Sr. Presidente el objeto de esta sesión, además de constarles á los Sres. Concejales presentes por la cédula de convocatoria, después de discusión detenida, se acordó, que por el procedimiento de apremio se exija al rematante del impuesto de consumos, la cantidad que adeuda por el mes actual, y se autorizó al Sr. Alcalde para que nombre como Agente ejecutivo á D. Tomás Fonseca, y que se autorice la forma y medios de obtener la rescisión del contrato con el citado rematante.

**Sesión supletoria del día 23**

Fué aprobada el acta de la extraordinaria que antecede, y ratificados los dos acuerdos que contiene.

Se acordó se lleve á efecto á la mayor brevedad posible, el arreglo de la calle de las Tabernas.

A propuesta del Sr. Presidente, y como complemento de los acuerdos tomados en la sesión celebrada en el día de ayer, se designó á aquél y al Concejales Sr. Mínguez, para que conferencien con el Sr. Delegado y Sr. Administrador de Hacienda, respecto á la procedencia de la rescisión del con-

trato que exista celebrado con D. José García, para la cobranza del impuesto de consumos, y en vista del resultado de las conferencias, acordar lo que se estime precedente.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Depositario de fondos Sr. Lerena, por jornaes satisfechos á los peones que trabajaron en el arreglo de un puente de la Alameda de San Julián.

Se hizo saber, que los Boletines oficiales publicados en los días 14 al 19 inclusive del corriente, no contenían más disposiciones relacionadas con servicios municipales, que afectan á este Ayuntamiento, que una circular de la Comisión permanente de Pósitos, sobre formación de cuentas del año 1906.

Se acordó se lleve á efecto la poda del arbolado de la Alameda de San Julián y paseos, y la venta del arbolado de esta, según ya se acordó en sesión de 19 de Noviembre del año último.

También se dispuso autorizar á la Comisión de Fomento, para que con auencia de la Junta de Instrucción pública local, determine la forma de celebrar la Fiesta del Arbol, y fije los gastos que con motivo de ella han de originarse.

**Pósito**

**Sesión del día 16 de Enero**

Presidente, Sr. Loyola.

A instancia de Mónica López, se acordó concederle 200 kilogramos de trigo del que existe en la panera del Pósito, admitiéndose como fiadora á su convecina D.ª Juana López.

**Sesión supletoria del día 23**

Presidente, Sr. Pascual.

Se aprobó el acta de la que antecede.

**Sesión extraordinaria del día 30**

Fué leída y aprobada el acta de la celebrada el día 23 del que antecede.

Dada cuenta de una instancia que á la Corporación dirige D. José García, proponiendo la rescisión del contrato que como arrendatario del impuesto de consumos tiene celebrado con aquella, se abrió discusión sobre referida instancia, y por unanimidad se acordó desestimarla en absoluto, y como consecuencia de ello los extremos que contiene.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del resultado de las conferencias celebradas por él y el Sr. Mínguez, con los Sres. Abogado del Estado, Sr. Delegado y Sr. Administrador de Hacienda, referentes á la rescisión del contrato celebrado con D. José García para la cobranza del impuesto de consumos, y acerca de la competencia de este Ayuntamiento para declararla, después de detenida discusión, se acordó declarar la indicada rescisión, fundada en el incumplimiento por parte del Sr. García Prado, de la condición 7.ª del pliego que sirvió de base para la subasta; y como complemento de tal declaración, se dispuso, que

con el carácter de provisional y sin perjuicio de que se dé conocimiento a la Junta de asociados, se realice la cobranza del impuesto de consumos por administración, el cual se pondrá en práctica desde el día de mañana; se nombró Administrador a D. Ramón Barinaga, y se reservó el señor Alcalde la facultad que le corresponde, para hacer el nombramiento de los dependientes del resguardo que han de ser en número de cuatro; que se practique el aforo de todas las especies sujetas al aduano que existan en los establecimientos públicos; se designó la Comisión de Concejales, que con intervención del rematante ha de practicar el aforo, y que el Ayuntamiento se incaute de la administración y recaudación del impuesto, levantando de todo ello la oportuna acta.

**Sesión supletoria del día 30**

Presidente, D. Acisclo Loyola.

Se aprobó el acta de la extraordinaria que precede, y se ratificaron los acuerdos que la misma contiene.

Se acordó aplazar para la sesión próxima, el adoptar la resolución que proceda, para hacer efectivo el crédito de D. Pedro Ojeda, y el arreglo del camino de Alesanco.

Se aprobó la liquidación general del presupuesto del año 1906, la cual con su copia y documentos justificativos, deberá remitirse al Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Llamando la atención de los señores Concejales la importancia de las cantidades pendientes de cobre, por intereses de inscripciones de propios y por recargos sobre las contribuciones territorial e industrial de varios ejercicios, se acordó se gestione el cobro de la parte que pueda obtenerse.

Se practicó un sorteo entre los contribuyentes que figuran en las listas de antemano formadas, para las secciones de las que en su día y previo otro sorteo, han de resultar elegidos los vocales que han de constituir la Junta municipal en el año corriente; se fijó el número de aquellos que corresponde a cada sección, y se acordó que el resultado del sorteo indicado se ponga de manifiesto y publique a los efectos del art. 67 de la ley.

Fué leída la memoria formada por el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del Reglamento de Secretarios, la cual, acompañada de los documentos a que dicho artículo hace referencia, se remitirá al Sr. Gobernador civil.

Dada cuenta de no haberse formulado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en la lista de electores para compromisarios de Senadores, durante los veinte días que ha estado expuesta al público, se acordó que antes del día 8 de Marzo próximo, se forme y publique la definitiva.

Se hizo saber que los BOLETINES

OFICIALES publicados en los días 21 al 26 inclusive de este mes, no contenían disposición alguna relacionada con servicios municipales que afecten a este Ayuntamiento.

Se acordó conceder a D. José Gómez Cabañas cuarenta y ocho horas de término, para que durante él, ofrezca un fiador que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído, como rematante del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de vino, por no hallarse dispuesto a serlo D. Agustín Muntión, a quien había ofrecido en el acto de la subasta.

Nájera 1.º de Febrero de 1907.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el I. Ayuntamiento celebró el día 4 de este mes, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 7 de Febrero de 1907.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pasaual.

**ARNEDO**

342

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero último.*

**Sesión del día 1.º**

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

De conformidad al art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se formaren y publicaron las listas de compromisarios para Senadores, acordándose se expongan al público hasta el día 20 del actual conforme al artículo 26 de dicha ley.

**Sesión extraordinaria del día 16**

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura a una R. O. del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación nombrando Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por renuncia del que desempeñaba el cargo, a D. José María Genticó Garrido; en su vista, el Alcalde renunciante, posesionó al nuevo nombrado en su cargo y después de breves frases entre el saliente y entrante, deseando el primero al segundo acierto y felicidades en su nueva gestión que este agradeció, se levanto la sesión por no abrazar más asuntos la convocatoria.

**Sesión ordinaria del día 21**

Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de que la lista de compromisarios para Senadores, había estado expuesta al público hasta el 20 del corriente mes sin producir reclamación alguna, por lo que fueron declaradas definitivas, acordándose publicarlas antes del 8 de Marzo, según dispone el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Se concedió pensión de lactancia a Manuel García Pasaual.

En armonía con el art. 66 de la ley Municipal, se determinó sean cuatro el número de secciones para la renovación de Vocales asociados, aprobándose la lista de los que pueden en el presente año pertenecer a la Junta municipal y mandando publicar el resultado de las secciones.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

De conformidad al reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordaron varios pagos como recompensa por la muerte de animales dañinos, así como también el de una cuenta importante 25'50 pesetas, por impresos facilitados a la Alcaldía.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación, reclamando el 4.º trimestre del contingente provincial.

Se acordó encargar la predicación de los sermones de la Santa Bula de Cruzada, Cuaresma y Semana Santa, abonando a este objeto la cantidad consignada en presupuesto.

Se informó un oficio del que fué Maestro de niños de esta ciudad Don Bernardino Hernando, reclamando una cantidad por el alquiler de casa-habitación.

Se procedió a la elección de primer Teniente de Alcalde, cargo vacante por haber sido nombrado el que lo era Alcalde Presidente, resultando elegido D. Francisco Gil de Muro.

Resultando vacante el cargo de segundo Teniente por la elección de D. Francisco Gil de Muro, se eligió a D. Felipe Ucha.

Se nombró Interventor a D. Zeilo de Fé López, y suplente a D. Salustiano León.

Arnedo 7 de Febrero de 1907.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, José María Genticó.

**Sesión ordinaria del día 9 de Febrero**

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Enero anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 12 de Febrero de 1907.—El Presidente, José María Genticó.—El Secretario, Francisco Herrero.

**FUENMAYOR**

1322

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1906.*

**Sesión del día 1.º de Abril**

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados.

Se admitió la renuncia de guarda municipal a Hipólito Bernado, acordando abrir concurso para la provisión interina de dicha plaza.

Fué aprobada una cuenta importante 329'95 pesetas, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

**Sesión extraordinaria del día 4**

Después de aprobada la anterior, se nombró guarda para la custodia de aguas a Pedro San Martín Bezares.

**Sesión del día 8**

Aprobada que fué la anterior y dada cuenta de los asuntos despachados, se acuerda la adquisición de dos tubos de linfa para la vacunación y revacunación de los vecinos.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, y se acordó el blanqueo del matadero público.

Se acuerda pase a la Junta local de Instrucción pública un oficio del Concejal D. Gabriel Gonzalo, referente a haber encontrado las Escuelas públicas cerradas el día 5 del actual.

Recibido el escudo de armas é historial de esta villa, se acuerda la confección de un buen marco para colocarlo en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber cesado en el día de hoy la señora Maestra de niñas D.ª Asunción del Cerro, por haber sido trasladada con ascense a la provincia de Castellón de la Plana, por cuyo motivo el Ayuntamiento hizo constar el sentimiento que le produce la separación de tan ilustrada Profesora, a quien se otorga un voto de gracias por su celo, constancia y acierto en el desempeño de su cometido.

Se acuerda obligar a los dueños de las huertas del Caballero, a que construyan con obra de fábrica y puerta de hierro sus respectivas tomas de agua, a fin de regularizar el régimen y aprovechamiento de las sobrantes de la Fuente de San Juan.

**Sesión del día 15**

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados, así como de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Se comisionó al Secretario D. Emilio Angulo, para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Fué aprobado el presupuesto ordinario para la traída de aguas de río Antiguo, y se acordó que las sesiones se celebren los domingos a las diez.

**Sesión del día 22**

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de los asuntos despachados y se aprobaron varias cuentas importantes 187'50 pesetas.

Se acordó que antes de informar al Sr. Ingeniero de Montes sobre el nombramiento de sobre-guarda para la custodia y vigilancia del monte Moncalvillo, se consulte a los Alcaldes de Navarrete, Hornos y Daroca.

Quedaron designados los locales en que han de celebrarse las próximas elecciones de Diputados provinciales.

**Sesión del día 29**

Fué aprobada el acta anterior, dando cuenta de los asuntos despachados.

Igualmente fué aprobado el repartimiento girado entre los terratenientes del regadío Iregua, y se designaron los señores que han de presidir las mesas electorales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual.

**Sesión supletoria del día 9 de Mayo**

Después de aprobada el acta anterior y de dar cuenta de los asuntos despachados, se acordó la adquisición

de un tubo de linfa vacuna para la vacunación y revacunación de los vecinos.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se concedió permiso por diez días al celador nocturno Juan Gómez, para ventilar asuntos de familia.

Se acordó el inmediato arreglo de la pasada del Vadillo; y finalmente se aprobó la distribución mensual de fondos.

**Sesión del día 13**

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los asuntos despachados.

Se acuerda proceder á la separación de las piedras existentes en el río de la Encinada.

En vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el repartimiento de Iregua, se declaró firme, disponiendo se proceda al cobro del 1.º y 2.º trimestres.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, y se acordó el arreglo de los puentes que existen en el camino de las Cruces.

**Sesión del día 20**

Fué aprobada la anterior, acordando requerir á varios propietarios procedan á la limpieza de los ríos de la Espinosa, Canal, Medio, Linares, Cañas y Calle.

Se concedió socorro mensual de 750 pesetas á Luis Merino Ruiz, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

**Sesión del día 27**

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de los asuntos despachados.

Se acuerda que en la estación actual se celebren las sesiones los sábados á las ocho de la tarde.

Seguidamente se acuerda nombrar guarda para la custodia de las aguas de río Antiguo, en jurisdicción de Entrena, al vecino de la misma Narciso Barrioberé; y por último se acordó preste servicio en la presa de Islaliana el Concejal D. Dionisio Aguado.

**Sesión del día 2 de Junio**

Se aprobó el acta anterior, cuyos acuerdos fueron cumplimentados.

Visto un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Montes referente al nombramiento de sobre-guarda auxiliar, que para la vigilancia y custodia del monte Moncalvillo solicita el vecino de Medrano Faustino Martínez, se acordó infermarlo favorablemente.

Se acordaron varios pagos por diversos conceptos, tomándose otros acuerdos de esa importancia.

**Sesión del día 9**

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de los asuntos despachados, así como también de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se aprobaron varias cuentas importantes 54'60 pesetas.

**Sesión del día 16**

Fué aprobada la anterior, así como también el pago de varias cantidades.

Seguidamente se acordó proceder á la pintura de los asientos del paseo público y del puente de las Caraceras.

**Sesión del día 23**

Se aprobó el acta anterior, así como también varias cuentas por servicios municipales.

Se acuerda celebrar exámenes públicos en las Escuelas municipales.

**Sesión del día 30**

Después de aprobar el acta de la anterior y varias cuentas presentadas, se acordó el arreglo de los desperfectos ocurridos en río Antiguo con motivo de la tormenta que descargó la tarde del 27 del actual; y por último se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Fuenmayor 20 de Julio de 1906. —Emilio Angulo.—V.º B.º: El Alcalde, A. S. de Cabezón.

En sesión celebrada el día 25 del actual se aprobó el anterior extracto, acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Fuenmayor 27 de Julio de 1906. —El Alcalde Presidente, A. S. de Cabezón.—P. A., del A. Emilio Angulo.

**VILLARROYA**

352

En cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 55 y 77 de la vigente ley de Reclutamiento, se cita por medio del presente al mozo Bernardo Martínez Jiménez, hijo de Domingo y Rosa, número 1 del alistamiento y sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual, á fin de que asista al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 3 de Marzo próximo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar según determina el art. 105 y siguientes de la repetida ley.

Villarroya 11 de Febrero de 1907. —El Alcalde, José Calvo.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA**

353

Don Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa de Pina;

Hago saber: Que recogidos en las orillas del río Ebro, del término de Villafranca, algunos restos humanos correspondientes, según dictamen facultativo, á una persona del sexo femenino, de unos catorce años de edad, cuyo fallecimiento debió acaecer hace seis ú ocho meses, y no habiendo sido

identificada hasta la fecha, se hace así público por medio del presente para que cuantos tengan noticia de la desaparición de alguna persona de las circunstancias exactas ó aproximadas á la de que los restos proceden, lo manifieste á este Juzgado de instrucción ó al de la localidad en que residen, para que lo haga á aquél, con expresión de cuantos antecedentes puedan contribuir al esclarecimiento de las causas de la muerte de que se trata y á la identificación del cadáver.

Dado en Pina de Ebro á nueve de Febrero de mil novecientos siete.—Miguel Otal.—D. S. O., Eugenio Soler.

**ANUNCIOS OFICIALES**

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL  
COMANDANCIA DE LOGROÑO

358

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Marzo próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del día expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Febrero de 1907. —El primer Jefe, Gregorio de Haro y Haro.

**ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA Provincia de Logroño**

338

Don Buenaventura José Alonso, Auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de Logroño;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de minas, perteneciente al cuarto trimestre del año de mil novecientos seis, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

«De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden	NOMBRES de los CONTRIBUYENTES	NOMBRES de las minas	CUOTAS		RECARGOS 15 por 100	TOTAL	
			Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
31	Ricardo Prece	Tomás	45	"	6 75	51	75
32	El mismo	Daniel	12	"	1 80	13	80
35	El mismo	Canalejas	28	50	4 28	32	78
47	El mismo	Bérrula	18	"	2 70	20	70
53	El mismo	Alfredo	157	50	22 50	180	"
62	El mismo	Elena	54	"	8 10	62	10
68	El mismo	Bea	112	50	16 88	129	38
69	El mismo	Ernesto	90	"	13 50	103	50
70	El mismo	Violeta	36	"	5 40	41	40
71	El mismo	Páneta	135	"	20 25	155	25
TOTAL.			688	50	102 16	790	66

Canales 31 de Enero de 1907.—El Recaudador Auxiliar, Buenaventura J. Alonso.